



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD  
Servicio de Juventud  
Expte: JUV/046/2016

### **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES- CAMPAÑA DE VERANO 2016 DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El área de Actividades de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayto. de León, ejerce entre otras funciones el desarrollo del Programa de Actividades de tiempo libre, que pretende ofertar a los jóvenes leoneses una amplia gama de actividades para este verano 2016

La realización de estas actividades de tiempo libre se encomienda a empresas que reúnan las condiciones más idóneas tanto por la cualificación del personal técnico como por su infraestructura.

Por todo ello, la Concejalía de Juventud de este Ayuntamiento de León, acuerda convocar concurso público para la selección de proyectos dirigidos a la realización de actividades de verano 2016, con arreglo a las siguientes BASES:

#### **BASES**

##### **Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases para la selección de proyectos para la realización del programa de actividades de verano 2016 de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de León.

Las actividades irán en la línea del desarrollo de las competencias establecidas en el Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regula la promoción juvenil en Castilla y León. En particular, al fomento y promoción de las actividades juveniles.

##### **Artículo 2.- Beneficiarios.**

Podrán participar en este concurso todas las entidades legalmente reconocidas que cuenten con capacidad, medios humanos, técnicos y materiales suficientes para el desarrollo de los proyectos en el marco de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León y del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.

##### **Artículo 3.- Características y contenidos de los proyectos.**



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

1. Cada entidad podrá presentar un máximo de 3 propuestas, a desarrollar entre las fechas de 15 de Junio de 2016 al 15 de septiembre de 2016, estableciendo una clasificación de las mismas, con indicación del precio máximo por participante:

- Actividades Infantiles (todas aquellas destinadas a un público menor de edad, 6 a 17 años). Se interesan las siguientes:
  - Campamento urbano temático (precio máximo por persona 50€)
  - Tradicional campamento de verano (precio máximo por persona 300€)
  - Campamento de inmersión lingüística (precio máximo por persona 350€)
- Actividades Juveniles (todas aquellas destinadas a un público mayor de edad, 18 a 35 años). Se interesan las siguientes:
  - Rutas
    - Ruta del Cares (Entrada por Caín y salida por Poncebos, sin manutención. Precio máximo por persona 50€)
    - Excursión al descenso internacional del Sella (6 de agosto)
  - Esos talleres más chulos (precio máximo por persona 200 euros)
    - Taller de robótica
    - Taller de drones
    - Taller de creación de videojuegos
  - León a vista de pájaro (precio máximo por persona 200€)
    - Paseo en globo por León
    - Bautismo de ala delta
  - Una ruta, un libro. Los servicios mínimos que deben ofertarse son transporte ida y vuelta en microbús de 15/20 pax y monitor de tiempo libre titulado-acompañante de grupo conocedor de las rutas. (precio máximo por persona 75€)
    - La Cabrera (Dónde las Hurdes se llaman Cabrera de Ramón Carnicer)
  - Parques temáticos desconocidos (precio máximo por persona 100 €). Los servicios mínimos que deben ofertarse son transporte ida y vuelta en microbús de 15/20 pax
    - Karpin Abentura (Vizaya)
  - Splash, todos al agua (precio máximo por persona 75€). Los servicios mínimos que deben ofertarse son transporte ida y vuelta en microbús de 15/20 pax
    - Aquópolis (Villanueva de la Cañada. Madrid)
    - Parque Warner beach (San Martín de la Vega. Madrid)

2.- Los proyectos deberán atenerse a lo especificado en el Anexo I de la presente convocatoria. El número máximo de propuestas por cada entidad será de tres. El límite económico por el conjunto de los proyectos que pudieran adjudicarse no superará el importe límite de 18.000 € más IVA.

3.- Los proyectos contendrán como mínimo:

- Denominación de la actividad
- Descripción completa de la actividad:



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

---

- Programa concreto que se presenta
  - Fecha de la actividad
  - Duración de la actividad
  - Número de participantes (máximo y mínimo). Se establece un número mínimo de 10 participantes por actividad propuesta. Dependiendo de las características de la actividad cabe la posibilidad de establecer un número de participantes por debajo de dicho mínimo.
  - Lugar de la actividad
  - Instalaciones en las que se va a desarrollar la actividad: tipo de instalación (si es municipal o no) y en caso de ser municipal, horario de utilización y necesidades previstas.
  - Recursos humanos que aporta la entidad, adjuntando copia de titulaciones, certificaciones o cualificaciones en el marco del tiempo libre, correspondientes a los monitores y/o personal técnico encargado de organizar y/o ejecutar las actividades.
  - Recursos materiales que aporta la entidad.
  - Facilidades Incluidas (Transporte, alojamiento, etc.) La antigüedad del transporte (autobús) no debe ser superior a 5 años. Dicha circunstancia deberá acreditarse en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la notificación de haber sido seleccionada la propuesta de actividad, aportando copia del permiso de circulación del vehículo.
- Precio unitario de la actividad (cuota por participante) e ingreso total de la actividad en base a las cuotas.
  - La aportación del proyecto de Evaluación de Riesgos de las actividades de tiempo libre del programa que se presenta deberá efectuarse en un plazo máximo de 7 días naturales en caso de haber sido seleccionada la propuesta de actividad.
  - Copia de Documento acreditativo de la representación que se ostenta de la entidad mercantil.
  - Seguro de RC de al menos 300.000€ que cubra las fechas de la actividad.
  - Certificado de estar al corriente de pagos en la SS.
  - Declaración de que la empresa dispone de personal titulado para organizar las actividades

### **Artículo 4.- Documentación a presentar.**

- a) Instancia de solicitud ACTIVIDADES DE VERANO (ANEXO I )
  - b) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de adjudicación de proyectos de ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE para la campaña de verano 2016 (ANEXO II)
  - c) Declaración jurada para personas jurídicas de disponer de capacidad de obrar para concertar contrato con el Ayuntamiento de León (ANEXO III)
-



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

---

- d) Proyecto estructurado y coherente de cada actividad en el que se establezcan precios unitarios fijos y determinados para las cuotas, en las cuales, de acuerdo con la organización total de turnos y volumen total de participantes (computando grupos previstos más total de ampliaciones posibles) generarán ingresos que no superen los importes enmarcados en la contratación menor
- e) Anexo IV. Cuadro resumen de los proyectos. Máximo 3 proyectos.
- f) Anexo V. Cuadro resumen de cada actividad presentada

### **Artículo 5.- Presentación de proyectos y subsanación de defectos.**

1.- Los proyectos se presentarán y registrarán en el Excmo. Ayuntamiento de León, o en el lugar que estime oportuno el interesado, de acuerdo con el art. 38 de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales** computados desde el día siguiente a la fecha de publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. Para dicha publicación resulta preceptivo la aprobación de las presentes BASES en Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León.

3.- De acuerdo con lo establecido en el art. 59.6b) de la Ley 30/92 LRJPAC, las sucesivas publicaciones de los actos de trámite correspondientes a la presente convocatoria, se realizarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

4.- Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. Tampoco se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no vayan acompañadas del correspondiente proyecto debidamente estructurado (anexo IV) en el momento de presentar la solicitud, las cuales se archivarán sin más trámite.

5.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, si las mismas no reunieran todos los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el art. 71.1 de la LRJPAC; transcurrido el cual sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución declaratoria dictada al efecto.

6.- El formato de la solicitud se ajustará al modelo normalizado que se contempla en el Anexo I, así como en la página Web de la Concejalía de Juventud: [leonjoven.net](http://leonjoven.net) (epígrafe: tablón de anuncios)

### **Artículo 6.- Selección de proyectos.**

1.- Los proyectos presentados serán revisados, valorados y seleccionados por una Comisión presidida por la Concejala Delegada de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de León e integrada por:

- El Coordinador del Área de Juventud del Ayuntamiento de León.
  - 1 Técnico de Administración General.
-



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

---

- 1 Concejales de cada grupo político con representación en la Corporación Municipal.

2.- El Ayuntamiento de León publicará en el tablón de edictos, así como en su página web y en la página web [www.leonjoven.net](http://www.leonjoven.net) de la Concejalía de Juventud, la selección de los proyectos aprobados por la Comisión.

### **Artículo 7.- Criterios de valoración para la selección de proyectos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración y puntuación.

- a) Contenido de las actividades. Naturaleza y atractivo de las actividades contenidas en el proyecto: **hasta 5 puntos**
- b) Cualificación, experiencia y naturaleza de las entidades en relación con la programación de actividades presentada: **hasta 2 puntos**
- c) Relación calidad-precio de las actividades presentadas: hasta 5 puntos.
- d) Relación “mínimo de participantes/precio unitario”. La Comisión valorará con mayor puntuación aquellos proyectos que presenten un menor número de alumnos para la realización de la actividad, así como el precio estipulado para la misma, el cual será mejor valorado cuanto más bajo sea éste: **hasta 5 puntos**
- e) Precio reducido para familias numerosas, discapacitados y personas en riesgo de exclusión social: **hasta 3 puntos**

Las puntuaciones se otorgarán comparativamente a la máxima puntuación obtenida en cada criterio. Se le concederá a la entidad que más o mejor oferta realice.

### **Artículo 8.- Obligaciones de los adjudicatarios de proyectos.**

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Firmar y cumplir el contrato de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León y el adjudicatario. Los adjudicatarios firmarán un contrato de prestación de servicios donde quedará reflejado que el objeto del contrato será la prestación del desarrollo de la actividad seleccionada sin más contraprestación, por parte del Ayuntamiento de León, que la colaboración en la gestión de las inscripciones, control del desarrollo de las distintas actividades y control, en su caso, de la tramitación de las solicitudes de devolución de cuota a reintegrar por la empresa encargada de desarrollar la actividad.
  - b) Desarrollar las actividades de tiempo libre a su riesgo y ventura, correspondiendo únicamente a ellas el importe íntegro que obtengan por los conceptos de cuota fijada en cada actividad (**precio privado**). Se encargará por tanto de asumir el cobro de las cuotas y disposición de ingresos a su favor, liberando al Excmo. Ayuntamiento de León del pago de cantidad alguna por la
-



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

---

prestación de los servicios. En todo caso el ingreso máximo previsto no podrá superar el umbral de contrato menor, por lo que el tipo de cuotas se ajustará al precio de mercado y no podrá suponer en su conjunto un ingreso superior a 18.000 € más IVA.

- c) Cumplir con todas las estipulaciones recogidas en el clausulado del contrato que se suscribirá a tal efecto, de común acuerdo entre ambas partes.
- d) Asignar un “precio privado” a cada actividad seleccionada, el cual podrá ser objeto de negociación con la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de León, y una vez sea determinado éste, será el mismo que el Ayuntamiento ofertará a los interesados en las actividades. Todos los costes adscritos al proyecto (personal, material, gestión de ingresos y devoluciones, desarrollo de la actividad, seguros, uso de instalaciones municipales, etc.) se circunscribirán en las tarifas establecidas, a **riesgo y ventura** de la entidad adjudicataria con las que se firmará el correspondiente contrato **NO** suponiendo coste alguno para el Ayuntamiento de León.
- e) Compromiso de contribuir a la difusión publicitaria y promoción de las actividades adjudicadas (redes sociales, web, publicidad propia...)
- f) No incurrir en competencia desleal. Queda terminantemente prohibido ofertar la misma actividad por la entidad adjudicataria, con precio inferior al precio que se oferte y adjudique en la presente convocatoria.
- g) Presentar, en el plazo de 30 días tras la finalización de las actividades, una memoria final, recogiendo al menos los siguientes puntos:
  - Resumen lo más completo posible de las actividades realizadas, participantes, aspectos técnicos desarrollados, balances, resultados, etc.
  - Imágenes o fotografías de las actividades.
  - Resumen de los ingresos realizados. Se podrá requerir los documentos acreditativos del cobro de los ingresos.

### **Artículo 9.- Realización, control y anulación de actividades.**

1.- La Concejalía de Juventud incorporará los proyectos seleccionados al Programa de verano 2016.

2.- Corresponderá al Centro de Información Juvenil de la Concejalía de Juventud la supervisión de las actividades adjudicadas.

3.- El uso de instalaciones y bienes municipales no atribuirán a la entidad prestadora de los servicios ningún derecho de propiedad ni de adjudicación de uso exclusivo o pertenencia, debiendo responder ante los mismos derechos y obligaciones de uso que cualquier otro administrado.

4.- Las actividades se desarrollarán conforme a las normas, pautas y planificación que la Dirección Técnica de la Concejalía de Juventud establezca con carácter general. La

---





## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

---

entidad deberá adaptarse a los procedimientos municipales y normas internas cuando así sea necesario. El Ayuntamiento de León deberá facilitar a la entidad, a la mayor diligencia posible y en la medida de sus posibilidades, las condiciones óptimas para el desarrollo de sus tareas.

5.- La entidad será la responsable de ejecutar las actividades conforme han sido reflejadas en los proyectos presentados, las condiciones y requisitos exigidos en las presentes bases y las directrices marcadas por la Dirección Técnica de la Concejalía de Juventud, con la salvedad de las modificaciones o reajustes necesarios que la entidad realice para el buen funcionamiento de la actividad de tiempo libre. Será también la responsable de prever, garantizar, subsanar o modificar cualquier situación que merme, dificulte, impida o menoscabe el servicio prestado a los usuarios de la actividad. Esto se hará con independencia del gasto que suponga, el cual deberá ser asumido por la propia entidad. El Ayuntamiento de León velará por estas situaciones y facilitará en la medida de sus posibilidades el apoyo necesario para complementar su labor.

6.- La Dirección Técnica de la Concejalía de Juventud se reserva el derecho de poder realizar cuantas actuaciones, modificaciones o adaptaciones sean necesarias para garantizar el buen desarrollo y funcionamiento de las actividades. Deberá existir la mayor flexibilidad y capacidad de coordinación posible entre el Ayuntamiento de León y las entidades adjudicatarias ante circunstancias no previstas en las presentes condiciones y requisitos o en las condiciones reales de ejecución.

7.- En caso de que la entidad aporte como instalación para realizar las actividades algún espacio físico determinado ajeno a una dependencia municipal, éste deberá reunir las condiciones de seguridad, sanitarias y técnicas correspondientes, así como ostentar los permisos, licencias o autorizaciones pertinentes. La entidad deberá acreditar documentalmente tales circunstancias, así como autorizar al Ayuntamiento de León la supervisión y/o evaluación de los espacios si fuese necesario.

8.- La empresa adjudicataria se reserva el derecho de anular cualquier actividad si la demanda no cubriese el mínimo de participantes estipulado por la misma. En caso de suspensión de cualquier actividad por este motivo, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo por escrito a la Concejalía de Juventud con una antelación de 5 días naturales a la fecha de comienzo de la actividad.

### **Artículo 10.- Infracciones.**

1.- Las entidades adjudicatarias deberán cumplir todo lo establecido en las presentes Bases reguladoras y en los proyectos presentados.

2.- En caso de incumplimiento de alguna cláusula del contrato por parte del adjudicatario, el Ayuntamiento de León, previa tramitación del expediente correspondiente, le excluirá de la participación en las dos siguientes convocatorias de análoga naturaleza a la actual, pudiéndose además exigir las responsabilidades correspondientes.

---



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

---

### **Artículo 11.- Consideraciones generales.**

1.- En caso de duda o no contemplación de algún aspecto relacionado con la convocatoria, se resolverá según lo dispuesto por la Dirección Técnica de la Concejalía de Juventud

2.- El hecho de concurrir a esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.

### **Artículo 12.- Régimen jurídico.**

1. La Comisión de Valoración, conforme al art. 210 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

2. Las actuaciones en relación con la presente convocatoria, así como en relación a la ejecución de las actividades se regirán en primer lugar por lo contenido en las presentes Bases. Para todo aquello que no estuviere contemplado, se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local y régimen jurídico de las Administraciones Públicas, en la normativa de haciendas locales, en la normativa de contratos del sector público, en la normativa en materia de juventud y demás normas concordantes de ámbito estatal, autonómico y local que resulten de aplicación.

---







# AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD  
SERVICIO DE JUVENTUD  
EXPEDIENTE: JUV/ 046/2016

## ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS EN CADA CASO, PARA SER BENEFICIARIO DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA CAMPAÑA DE VERANO 2016**

DATOS IDENTIFICATIVOS	
NOMBRE Y APELLIDOS:	NIF:
DOMICILIO:	C.P.:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
Como _____ de la entidad (en su caso)	
con domicilio en _____	

### COMPARECE:

Ante la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de León y

**DECLARA QUE** (nombre de la entidad)

- 1.- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 2.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 3.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
  - 4.- Se halla en posesión de la Tarjeta de Identificación Fiscal o del resguardo de haberla solicitado; del Certificado (si procede) de la exención del IVA y del documento acreditativo de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
- 5.- Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudor de este por ningún concepto.
- 6.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (para empresas y entidades con ánimo de lucro), manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria cedan al Ayuntamiento de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ....., a ..... de ..... de 2016

El solicitante, (firma y sello)



# AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD  
SERVICIO DE JUVENTUD  
EXPEDIENTE: JUV/ 046/2016

## ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONAS JURÍDICAS	
NOMBRE Y APELLIDOS:	NIF:
EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD:	CIF
de acuerdo con la escritura de poder (o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica a la que representa)	

**DECLARO**, bajo mi responsabilidad:

- 1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación legalmente exigida para concertar con el Ayuntamiento de León la ejecución de contratos relacionados con la PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CAMPAÑA DE INVIERNO/PRIMAVERA 2015-16
- 2º.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: .....

Sello de la empresa



# AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD  
SERVICIO DE JUVENTUD  
EXPEDIENTE: JUV/ 046/2016

## ANEXO IV

### CUADRO RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS

NOMBRE DE LA EMPRESA O ENTIDAD:

PROYECTO / ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	EDAD		PRECIO POR PERSONA /CUOTA	PARTICIPANTES		* IMPORTE MAXIMO ACTIVIDAD
			MIN	MAX		MIN	MAX	

\* **El importe máximo de cada actividad** se calcula: multiplicando el precio por persona por el máximo de participantes en dicha actividad no pudiendo superar cada actividad propuesta el importe máximo de 18.000€ + IVA

\*\* **El coste total:** se calcula sumando el importe máximo de todas las actividades presentadas

**IMPORTANTE:**

Deberán cumplimentarse todas las casillas

<b>**COSTE TOTAL</b>	
--------------------------	--



# AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD  
SERVICIO DE JUVENTUD  
EXPEDIENTE: JUV/ 046/2016

## ANEXO V CUADRO RESUMEN DEL PROYECTO

<b>DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:</b>
FECHAS PROPUESTAS:
LUGAR:
EDADES:

  

<b>DATOS DEL SEGURO:</b>
COMPAÑÍA ASEGURADORA:
FECHA DE CADUCIDAD DEL SEGURO:

  

<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:</b>
RESUMEN DE LA ACTIVIDAD:
DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN:
SERVICIOS QUE INCLUYE:
PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD (IVA INCLUIDO):
SERVICIOS QUE <b>NO</b> INCLUYE:

Fdo.:

*Cumplimentar una ficha de cuadro -resumen por cada proyecto presentado*